

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 134 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 FEB 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 205-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 29 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedorora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señorial Casa Blanca, Sector Casablanca, Distrito de Namora, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 21 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 24 de febrero de 2014, el GGE "Señorial Casa Blanca" suscribió con la empresa Proveedorora/Ejecutora seleccionada Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE SEÑORIAL CASA BLANCA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la

suma de S/.445,000.00, incluido el IGV, estipulándose un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2014, el GGE "Señorial Casa Blanca" manifiesta que, durante la ejecución del Proyecto se han presentado diversas dificultades, las cuales han retrasado el avance normal del mismo; por lo que solicita una ampliación de plazo de 45 días calendario;

Que, por la Carta N° 017-2014-SRISRL-IRO/EMNM, de fecha 17 de diciembre de 2014, la referida empresa Provedora/Ejecutora, adjunta el Informe Técnico N° 002-2014-EMNM/G.G.E.S.C.B., de su Residente de Obra, a través del cual solicita y sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, cuantificándola según refiere: por 21 días de paralización por la presencia de lluvias continuas que han impedido el desarrollo normal de las tareas programadas, como trazo y excavación del reservorio y zanjas en las líneas de conducción y distribución, movimiento de tierras, entre otras, conforme las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N°s 7, 10, 14, 16, 22, 30 y 31; asimismo, 14 días, por la excavación de zanjas para laterales de riego a cargo de los integrantes del GGE, por acuerdo interno con el Contratista para cambiar los laterales de PE superficiales por tuberías fijas de PVC enterradas, conforme a la anotación efectuada en el asiento N° 28 del cuaderno de obra; y 10 días, por la presencia de ganado de lidia y colmena de abejas, ruptura de líneas de agua potable no identificadas ni señaladas, al momento de excavación con maquinaria, lo que generó inundaciones en las zonas de trabajo, conforme a la anotación efectuada en los asientos N°s 3, 12, 15, 18, 20 y 26 del referido cuaderno de obra; adjuntando para el efecto, las copias del cuaderno de obra antes citadas;

Que, por la Carta N° 011-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ingeniero Demetrio Merino Acha, encargado de la Supervisión de la Obra, remite adjunto el Informe Técnico N° 011-2014-MINAGRI-PSI/DMA, con el cual ha evaluado la solicitud de la referida empresa Provedora /Ejecutora, concluyendo que debido a los bajos rendimientos obtenidos en la instalación de tuberías de conducción, distribución y portlaterales, así como el movimiento de tierras, ha incidido en el atraso de dichos trabajos, generándose la Ampliación de Plazo N° 01, pero por un plazo de 30 días calendario, en concordancia según señala, con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Privado;

Que, con el Memorando N° 1631-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva a la Dirección de Gestión del Riego, los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo para evaluación y trámite correspondiente, así como el Informe N° 084-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego-OGZN PSI Chiclayo, donde luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, y concordante con el informe del Supervisor de obra, recomienda aprobar 30 días calendario como Ampliación de Plazo N° 01;

Que, por el Informe Técnico N° 028-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 23 de enero de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego OTR de la Oficina de Tecnificación de Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista, así como el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye que las causales que sustentan la ampliación de plazo, no son coherentes en su totalidad, por lo que se justifica aprobar en forma parcial la Ampliación de Plazo N° 01, teniendo en cuenta además, la Cláusula Novena del Contrato Privado; recomendando por lo señalado, otorgar 20 días calendario de ampliación de plazo, razón por la cual, la culminación del Proyecto se traslada para el 08 de enero de 2015;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



*Resolución Directoral N° 134 -2015-MINAGRI-PSI*

-2-

Que, con el Memorando N° 028-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 29 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, considera pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por 20 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación en forma parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 081-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Novena del Contrato Privado, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, corresponde otorgar 20 días calendario de ampliación de plazo, al haberse demostrado la afectación a la ruta crítica de la obra por dicho periodo, como así concluyen las áreas técnicas competentes de la Entidad, y en aplicación de lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar contratada la empresa Provedora/Ejecutora bajo el sistema de suma alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señorial Casa Blanca, Sector Casablanca, Distrito de Namora, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", otorgando 20 (veinte) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Notificar,** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo